

## SUPLEMENTO AL FOLLETO

El presente suplemento (en adelante, el “**Suplemento**”) al Folleto de Base del Noveno Programa de Emisión de Pagarés de Empresa de CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA (“**Caja Cantabria**”), redactado según el Anexo V del Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, e inscrito en los Registros Oficiales de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES con fecha 3 de diciembre de 2009 (el “**Folleto de Base**”), se ha elaborado de conformidad con lo establecido en el artículo 22 del Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en materia de admisión a negociación de valores en mercados secundarios oficiales, de ofertas públicas de venta o suscripción y del folleto exigible a tales efectos.

D. Luis Fernando García Andrés, mayor de edad, español, vecino de Santander, con D.N.I. número 13.681.907-N, en su calidad de Director de Planificación y Control de Caja Cantabria, con poder suficiente para obligar a Caja Cantabria en virtud de escritura pública otorgada el 21 de diciembre de 2001 ante el Notario de Burgos, con residencia en Santander, D. Javier Asín Zurita, bajo el número 3.018 de su protocolo, en nombre y representación de Caja Cantabria, con domicilio en Plaza de Velarde 3, Santander, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en este Suplemento y declara que, tras comportarse con una diligencia razonable de que así es, las informaciones contenidas en el presente Suplemento son, según su conocimiento, conformes a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

El presente Suplemento deberá leerse conjuntamente con el Folleto de Base y, en su caso, con cualquier otro suplemento al Folleto de Base que Caja Cantabria hubiese publicado o publique.

Se incorporan por referencia al Folleto de Base las Cuentas Anuales individuales y consolidadas auditadas y sin salvedades (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Flujos de Efectivo, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto y Memoria) e Informe de Gestión del Grupo Consolidado de Caja Cantabria del ejercicio 2009 así como el Informe de Gestión individual de Caja Cantabria, aprobadas por la Asamblea General ordinaria de Caja Cantabria celebrada el día 17 de abril de 2010. Dichas Cuentas Anuales, junto con el Informe de Auditoría, se encuentran depositadas ante la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES y en el domicilio de Caja Cantabria. Asimismo, se podrán consultar en la página Web de Caja Cantabria [www.casyc.es](http://www.casyc.es) y en la Web de la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES [www.cnmv.es](http://www.cnmv.es).

No se han producido otros hechos distintos de los expuestos en las referidas cuentas anuales y los comunicados mediante hecho relevante a la COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES que supongan o puedan suponer un cambio significativo respecto de la situación financiera o respecto de las operaciones de Caja Cantabria que se describen en el Folleto de Base.

Dichas Cuentas Anuales incorporadas se han preparado según los criterios establecidos en la Circular 4/2004 del BANCO DE ESPAÑA, de 22 de diciembre, a entidades de crédito, sobre normas de información financiera pública y reservada y modelos de estados financieros así como la Circular 6/2008 de del BANCO DE ESPAÑA, de 26 de noviembre, por la que se modifica la Circular 4/2004.

Santander, 11 de mayo de 2009

D. Luis Fernando García Andrés  
Director de Planificación y Control de Caja Cantabria